



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722 - 2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2526388

San Marcos, 29 de mayo de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°122-2024-MDSM/GDUR/G; CONTRATO N°149-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-168-2024-MDSM/CS-1; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE CULMINACION DE OBRA; ACTA DE SUSPENSION DE RECEPCION DE OBRA; ACTA DE SUSPENSION DE RECEPCION DE OBRA; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; CARTA N°01-2025-MDS/CA/RCJC/EJECUCION DE OBRA; INFORME N°973-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°1046-2025-MDSM/SGEPIP/AARS; CARTAN°01-2025-MDSM/ABML/CONSULTOR; INFORME N°1267-2025-MDSM/SGEPIP/AARS; INFORME N° 1082-2025-MDSM/ NJAH-SGLO, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del Contrato Principal del expediente técnico de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2613471, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

Conforme a lo indicado en la OPINIÓN N° 026-2021/DTN, indica en su segunda conclusión que:

- En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Con fecha 18 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°122-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, con un costo total del proyecto de **S/ 619,007.72(Seiscientos diecinueve mil siete con 72/100 soles)** y un



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722 - 2025-MDSM/GDUR/G

plazo de ejecución de **60 días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Con fecha 11 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO N°149-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-168-2024-MDSM/CS-1**, con el representante común Sr. RAMIREZ CHANGA JUDITH CARMEN representante común de **CONSORCIO AYASH** para la ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, por un monto contractual de **S/ 497,700.08 (Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos con 08/100 soles)** Inc. IG.V. con un plazo de ejecución de **60 días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**

Con fecha 23 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 23 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 12 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, con presencia del supervisor, luego de verificar las partidas se concluye que la obra se ha culminado al 100%.

Con fecha 12 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, debido a la no presencia del supervisor de obra.

Con fecha 30 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, debido a la no presencia del contratista ejecutor de obra.

Con fecha 13 de febrero del 2025 se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471

Con **CARTA N°01-2025-MDS/CA/RCJC/EJECUCION DE OBRA**, de fecha 14 de abril del 2025, la Representante Común del Consorcio Ayash presenta la Liquidación de Obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, para su revisión.

Con el **INFORME N°973-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 23 de abril del 2025 el Sub Gerente de Liquidación de Obra, solicita corrección y aprobación sobre la formula polinómica del expediente contractual de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, a fin de aplicar la formula en el reajuste de precios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722 - 2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°1046-2025-MDSM/SGEPI/AARS de fecha 29 de abril del 2025 el Sub Gerente de Liquidación de Obra, solicita al responsable de la elaboración del expediente técnico, la corrección de la formula polinómica del expediente contractual de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471, a fin de aplicar la formula en el reajuste de precios.

Que, mediante CARTA N°01-2025-/MDSM/ABML/CONSULTOR, de fecha 5 de mayo de 2025, el consultor remite la corrección de la formula polinómica del expediente contractual de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2613471, para su revisión y aprobación por parte de la entidad.

Que, mediante el INFORME N°1267-2025-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 08 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la corrección de formula polinómica del expediente contractual de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2613471, otorgando la conformidad, y formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES

- Que, en merito a la opinión citada en la sección III Análisis, y realizada la verificación de la CARTA N°01-2025-/MDSM/ABML/CONSULTOR, de fecha 05.05.2025, del expediente técnico "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2613471 donde el consultor corrige la formula polinómica en base al Decreto Supremo N° 011-79-VC; en consecuencia, esta Sub Gerencia da CONFORMIDAD para su aplicación de la formula polinómica en el cálculo de reajuste de la liquidación y la aprobación vía acto resolutive.

FORMULA POLINOMICA
SANEAMIENTO

Monomio	1	2	3	4	5	Σ
Factor	0.333	0.279	0.158	0.098	0.132	1.000

V. RECOMENDACIÓN

Esta Sub gerencia **ratifica** la formula polinómica corregida y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para su Aprobación vía acto resolutive a fin de dar cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC y proseguir con el trámite correspondiente, salvo mejor parecer que tenga a bien considerar sobre este particular.

Que, mediante INFORME N° 1082-2025-MDSM/ NIAH-SGLO, de fecha 15 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Néstor Javier Antequera Huamán, solicita la aprobación de la formula polinómica corregida de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2613471, expresando en su análisis y conclusiones, literalmente lo siguiente:

(...)

V. CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia de liquidación de Obras, remite la corrección de la formula polinómica contractual, la cual es emitida por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la misma que corresponde a la actualización del expediente técnico inicial de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2613471.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 722 - 2025-MDSM/GDUR/G

VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda con la **aprobación** mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de la fórmula polinómica corregida, en consideración al análisis realizado en el presente informe.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente.

Que, en tanto, cuando el Pre Agrupamiento de la formula Polinómica no está correctamente establecido según la normativa, se puede concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia de la normativa de contrataciones del estado;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)"*;

En este punto, es importante señalar que la Ley y el Reglamento contemplan una serie de modificaciones que pueden efectuarse respecto del contrato de obra, tales como la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo, entre otros; no obstante, ninguna de estas modificaciones se encuentra referida a la corrección de las fórmulas polinómicas señaladas en el expediente técnico de obra, durante la ejecución contractual;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-UF, el cual prescribe que: *"las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación"*. Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones";

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*;

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722 - 2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del Contrato Principal del expediente técnico de la obra: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2613471, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Presupuesto 0701027 “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”

Subpresupuesto 00 SANAMIENTO
Fecha de Presupuesto 26/01/2024
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.333*(Dr/Do) + 0.279*(Ir/Io) + 0.158*(Mr/Mo) + 0.098*(Cr/Co) + 0.132*(ATr/ATo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	D	30	0.333	100.000
2	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.279	100.000
3	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	M	47	0.158	100.000
4	CEMENTO PORTLAND TIPO I	C	21	0.098	100.00
5	ACERO DE CONSTRUCCION LISO TUVERIA DE PVC PARA AGUA	AT	02	0.132	73.333
			72		26.667

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de Corrección de Formula Polinómica del Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2613471, aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y validada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerente de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp. Nº 2526388

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Dir. N° 106206